

## **CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DE DECANO/A Y SUBDECANO/A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

El Comité General de Conformación de Ternas, en cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Universitario en la sesión realizada el 14 de febrero de 2017 y en uso de sus atribuciones constantes en el artículo 3 del Reglamento para la Designación de Decanos y Subdecanos de la Universidad de Cuenca; resuelve:

### **CONVOCAR:**

A los profesores e investigadores titulares y profesores que ingresaron por sentencia judicial y que tienen estabilidad laboral, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuenca, para que participen en el proceso de elaboración de terna para Decano/a y para Subdecano/a que se realizará en la Facultad de Ciencias Médicas el día **viernes 31 de marzo de 2017 desde las 09h00 a 12h00**, en base a la cual el señor Rector de la Universidad, en uso de sus atribuciones constantes en el artículo 19 del Reglamento, designará al Decano/a y Subdecano/a de la Facultad de Ciencias Médicas.

### **PROFESORES QUE ELABORAN LAS TERNAS**

De conformidad con el Art. 83 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, los profesores que elaborarán la terna en base a la cual, el Rector de la Universidad designará al Decano/a y Subdecano/a, son los profesores titulares, sean principales, agregados y auxiliares, cuyos requisitos para ser tales son los establecidos en los artículos: 152 de Ley Orgánica de Educación Superior, 18 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador Universitario; y, 32 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca; cuya nómina será proporcionada por la Dirección de Talento Humano.

Tienen derecho a elaborar las ternas los profesores que ingresaron a la Universidad de Cuenca por sentencia judicial y que tienen estabilidad laboral en la Facultad de Ciencias Médicas.

Los investigadores que hayan ingresado mediante concurso de oposición y méritos podrán elegir y ser elegidos en la Facultad de Ciencias Médicas, siempre que dicten el mayor número de horas de clase en dicha facultad.

### **REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROFESORES ELEGIBLES**

De conformidad con el Art. 54 de la Ley Orgánica de Educación Superior, para ser autoridad académica y por lo tanto profesor titular elegible se requiere:

- a) Estar en goce de los derechos de participación;
- b) Tener título profesional y grado académico de maestría o Doctor (PhD), según lo establecido en el Art. 121 de la LOES; debidamente registrado en el SNIESE.
- c) Haber realizado o publicado obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, en los últimos cinco años; y,

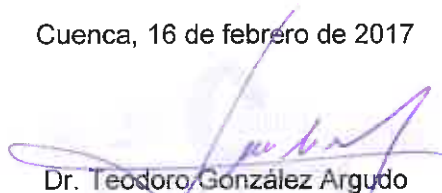
d) Acreditar experiencia docente de al menos cinco años, en calidad de profesora o profesor universitario o politécnico titular".

Los profesores elegibles que no deseen terciar como tales deberán manifestar esta voluntad por escrito, ante el Comité de Conformación de Ternas de Facultad, lo cual deberá ser comunicado a Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación para que sea excluido en el sistema.

Se entenderá que quienes no manifiestan su voluntad en contrario, deberán someterse a los resultados del proceso, en el puesto en que se le ubique en las ternas.

Se adjunta cronograma del proceso.

Cuenca, 16 de febrero de 2017



Dr. Teodoro González Argudo

**PRESIDENTE DEL COMITÉ GENERAL DE CONFORMACION DE TERNAS**